



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° _____

4408

Vallenar, 26 AGO 2013

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Ingeniero Civil, Diseño Estructural y Proyectos de Instalaciones del Proyecto "Construcción Jardín Infantil Buena Esperanza" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación Memo N° 464. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Iván Rivas Sepúlveda Rut N° 12.722.137-5**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Iván Rivas Sepúlveda**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Iván Rivas Sepúlveda** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Ingeniero Civil, Diseño Estructural y Proyectos de Instalaciones del Proyecto "Construcción Jardín Infantil Buena Esperanza", dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-01-002-004-000 "Consultorías Varias". Área de Gestión 1-31-2

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Iván Rivas Sepúlveda** un honorario total de **\$2.753.987.- Impuesto Incluido. Según UF del 31 de Julio del Presente \$22.949,89**. El pago se hará una vez culminado el servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2013 al 31 de Julio del año 2013.

DECIMO: Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARIAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/YAV/HECP/cggt.-

NÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



MARCELA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL